

**AÑO LECTIVO: 2015**

♦ **MATERIA**

DERECHOS REALES E INTELECTUALES

♦ **DEPARTAMENTO**

CIENCIAS JURÍDICAS

♦ **CARRERAS/S**

ABOGACÍA

♦ **TURNO**

MAÑANA – SIESTA -- NOCHE

- ♦ **RÉGIMEN (ANUAL o SEMESTRAL**
- ♦ **SEMESTRE (1° o 2°)**

2°

♦ **Asignaturas correlativas previas**

Obligaciones Civiles y Comerciales.

♦ **Asignaturas correlativas posteriores**

Ninguna.

♦ **PROFESOR TITULAR**

Dr. Pedro Fos Zuñiga ([fosp1810@yahoo.com.ar](mailto:fosp1810@yahoo.com.ar))

- ♦ **EQUIPO DOCENTE**
- ♦ **Asociados -- Adjuntos**
- ♦ **Jtp -- Adcriptos**

Dr. Oscar Di Betta ([oscardibetta@hotmail.com](mailto:oscardibetta@hotmail.com))  
Dr. Dardo Gonzalez ([dardogg@hotmail.com](mailto:dardogg@hotmail.com))  
Dr. Ezequiel Espeche

## • OBJETIVOS

Consignar los logros que se espera que alcancen los alumnos durante el cursado y al finalizarlo

### Generales:

- a) Conocer los principios generales, la normativa vigente, especialmente el Código Civil; el proceso de codificación, así como las tendencias jurisprudenciales relativas a los Derechos Reales.
- b) Comprender la terminología básica de la materia.
- c) Aprender la nueva sistemática del Código Civil, especialmente la aplicación de los principios generales a cada instituto referido a los Derechos Reales.
- d) Desarrollar la capacidad para proponer soluciones jurídicas a los conflictos de intereses más comunes.
- e) Promover el interés y la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia.
- f) Incentivar el juicio crítico hacia los valores de justicia y seguridad, para hallar su verdadero sentido en la realidad.
- g) Propender a la reflexión acerca de la responsabilidad ética profesional en vinculación con el ámbito de los derechos Reales.

### Específicos:

- a) Establecer las relaciones entre la nueva metodología del Código Civil, con el subsistema Derechos Reales.
- b) Analizar las diferentes relaciones y situaciones jurídicas de la persona humana con relación a las cosas y los bienes.
- c) Comprender la importancia de la posesión, y de las relaciones reales.
- d) Analizar las razones por las que se protege la posesión.
- e) Estudiar las vías procesales correspondientes a la defensa de la posesión y las demás relaciones con los bienes y las cosas y de los derechos reales.
- f) Adoptar un criterio acerca de la función de la propiedad, partiendo del plexo jurídico vigente.
- g) Analizar y distinguir los modos de adquisición del dominio.
- h) Diferenciar propiedad exclusiva de copropiedad.
- i) Establecer la vinculación entre los regímenes de pre horizontalidad y propiedad horizontal a la luz de las disposiciones del nuevo Código Civil.
- j) Visualizar los conflictos de intereses que pueden surgir entre los sujetos que ejercen derecho reales sobre una misma cosa.
- k) Precisar el campo propio y alcances de las seguridades reales.
- l) Determinar la acción judicial correspondiente frente a los distintos modos de ataque a los derechos reales.
- m) Analizar detenidamente la recepción legislativa de las nuevas formas de derechos reales.
- n) Comprender los principios registrales.

## • **CONTENIDOS**

Consignar por Unidad o Bloque temático

### **UNIDAD I - El proceso de codificación.**

- 1- a) Codificación y Descodificación del Derecho Privado Argentino. Importancia de la codificación civil. La codificación en la Argentina. Codificación Civil y codificación comercial; b) El Código Civil como fuente excluyente del derecho privado. c) La era de la descodificación en la Argentina.
- 2- a) La era de la recodificación; relativización de la descodificación producida. Algunos casos actuales de codificación moderna. El caso especial de China. Los países musulmanes. b) Conclusiones.
- 3- El método de la recodificación. El contenido de los nuevos códigos. El contenido permanente de los códigos civiles.
- 4- El Código Civil y el Derecho Comercial. Los nuevos Códigos de Comercio. La unificación de la legislación civil y comercial.
- 5- La unificación de los Códigos Civil y Comercial en la Argentina.
- 6- Relación del Código Civil y Comercial de la Nación con la Constitución Nacional y el derecho supranacional. La constitucionalización del derecho privado patrimonial en el Código Civil y Comercial sancionado.
- 7- Sobre los contenidos del nuevo Código.
- 8- Fuentes e interpretación del nuevo texto legal: a) Fuentes y aplicación del Código. b) Modificaciones del Proyecto originario. c) La supresión de tratados y de la jurisprudencia como fuentes de Interpretación.
- 9- Interpretación. Las palabras de la ley. La finalidad. Las leyes análogas. Principios y valores jurídicos. Los tratados sobre derechos humanos. El ordenamiento jurídico como un todo coherente. Jurisprudencia.
- 10- Deber de resolver.

### **UNIDAD II - PERSONA. CAPACIDAD. EJERCICIO DE LOS DERECHOS.**

- 1- Persona humana (arts. 19-140 del CCCN.). Principios Generales. (arts. 22-24 del C.C. y C.N.). Persona menor de edad (arts. 25-30 del CCCN.)
- 2- Restricciones a la capacidad (arts. 31-42 del C.C. y C.N.). Principios comunes (arts. 31-42 del CCCN.). Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida (arts. 44-46 del CCCN.) Cese de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad (arts. art. 47 del CCC N). Representación y asistencia. Tutela arts. 117-129 del CCCN.) y curatela (arts. 138-140 del CC CN.).
- 3- Persona jurídica. Parte General (arts. 141-167 CCCN). Personalidad. Composición (arts. 141-144 del CCCN). Atributos y efectos de la personalidad jurídica.
- 4- Ejercicio de los derechos: el principio de la buena fe (art 9° del CCCN). Significado y alcance del artículo.
- 5- Abuso del derecho- (art 10 CCCN.). Abuso de posición dominante (art. 11 CCCN.)
- 6- Titularidad de los derechos. Bienes y cosas. Derechos sobre el cuerpo humano. Derechos de las comunidades indígenas. (arts. 15, 16, 17 y 18 del Código Civil y Comercial de la Nación).
- 7- Orden público (art. 12 CCCN.)
- 8- Renuncia (art 13 CCCN.)
- 9- Derechos individuales y de incidencia colectiva.

### **UNIDAD III - BIENES**

- 1- Bienes con relación a las personas. (arts. 225-241 CCCN.). Concepto. Los bienes y los derechos de incidencia colectiva.
- 2- Bienes con relación a las personas (arts. 235-239 del CCCN.)
- 3- Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva (arts. 240-241 del CCCN.)

4- Función de garantía (arts. 242-243 del CCCN.).

#### **UNIDAD IV - DERECHOS REALES**

- 1- Los Derechos Reales y su protección constitucional. Las fuentes y el nuevo texto del Código. Derechos Reales. Concepto. Ubicación dentro de la clasificación de los derechos subjetivos: Metodología del Código Civil.
- 2- Disposiciones Generales (arts.1882-1907 del CCCN.)
- 3- Objeto de los derechos reales (remisión a Unidad III, arts. 225-256 del CCCN.). Estructura (art. 1884 del CCCN.)
- 4- Diferencias de los Derechos Reales con los Derechos Creditorios: a) por sus elementos; b) por el objeto; c) por la eficacia; d) por los efectos. El ius praeferendi y ius persecuendi, límites; por el número; y por las acciones que los protegen.
- 5- Teorías que niegan la existencia de diferencias sustanciales.
- 6- Postura doctrinaria mayoritaria.
- 7- Enumeración de los Derechos Reales. Importancia de la voluntad y de la ley en su ordenamiento. El orden público. El numerus clausus. Los Derechos Reales autorizados por el Código Civil. Los Derechos Reales autorizados por las leyes especiales. Los nuevos derechos reales en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 8- Derechos reales no autorizados y suprimidos. Casos dudosos y situaciones intermedias.
- 9- Los Derechos Reales del Código de Vélez Sarsfield, y los Derechos reales legislados en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 10- Clasificación de los Derechos Reales: a) sobre cosa propia o sobre cosa ajena; b) perpetua o temporaria; c) sobre muebles o sobre inmuebles; d) principales y accesorios; e) transmisibles e intransmisibles.

#### **UNIDAD V – ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, EXTINCIÓN Y OPONIBILIDAD DE LOS DERECHOS REALES.**

- 1- Ejercicio de los derechos reales. (art. 1891 CCCN).
- 2- Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad de los derechos reales. Disposiciones Generales. Principios comunes. (arts. 1892-1907 del CCCN.).
- 3- Adquisición legal. Adquisición legal de derechos reales sobre inmuebles por subadquirente. (arts.1894 y 1895 CCCN)
- 4- Teoría del título y el modo. Ámbito de aplicación: a) Título. Concepto Clases. b) Modo. Tradición. Otros Modos.
- 5- Oponibilidad de la adquisición o transmisión de derechos reales en el régimen actual (art.1893 del CCCN). Inscripción alcance. Prohibición de constitución de derechos reales por vía judicial.
- 6- Convalidación. (remite a lo expuesto en la Unidad IV, sobre convalidación, art. 1885 del CCCN.).
- 7- Transmisibilidad (art. 1906 CCCN). Extinción de los derechos reales. (art. 1907 CCCN).

#### **UNIDAD VI – POSESIÓN Y TENENCIA.**

- 1- Posesión y tenencia. Definición. (art.1909CCCN) Elementos. (arts. 1908-1940 del CCCN.). Tenencia (art. 1910 CCCN). Presunción de poseedor o servidor de la posesión (art. 1911 CCCN).
- 2- Objeto de la posesión y sujeto de la posesión. Sujeto plural en relación al objeto poseído. (art. 1912 CCCN). Concurrencia. (art. 1913 del CCCN.)
- 3- Presunción de fecha y de extensión. (art. 1914 CCCN); de legitimidad (art. 1916 CCCN). Innecesariedad de título (art. 1917 CCCN). Intervención. (1915 CCCN).
- 4- Buena fe; concepto y determinación (art. 1918 CCCN). Presunción de buena fe (art. 1919 CCCN). Determinación de buena o mala fe (art.1920 CCCN).
- 5- Posesión viciosa (art. 1921 CCCN)
- 6- Adquisición, ejercicio, conservación y extinción (arts. 1922-1931 del CCCN.).
- 7- Efectos de las relaciones de poder. (arts.1932-1940 del CC CN.).
- 8- Posesión de inmuebles. Posesión de cosas muebles registrables y no registrables.(se remite al contenido del punto 8. de la Unidad IV)-
- 9- Prescripción adquisitiva mediante la posesión (art. 1.897 CCCN).Prescripción adquisitiva breve

- (art. 1898 CCCN). Prescripción adquisitiva larga (art. 1899 CCCN).  
10- Justo título y buena para prescribir. (art. 1902 CCCN).  
11. Posesión exigible para prescribir. (art.1900 CCCN). Unión de posesiones (accesión art.1901 CCCN).  
12. Comienzo de la posesión para prescribir (art. 1903 CCCN). Normas aplicables (art. 1904, remisión a VIII).

## **UNIDAD VII – DOMINIO**

1. Dominio (arts. 1941-1982 CCCN.). Disposiciones generales (arts.1941-1946 CCCN.). Dominio perfecto. Definición. Caracteres. (arts. 1942; 1943). Facultad de exclusión (art.1944 CCCN.). Extensión (art.1945 CCCN.)
2. Modos especiales de adquisición del dominio: (arts. 1947-1963 CCCN.). Apropiación (arts.1947-1950 del CCCN.); caza y pesca (arts. 1948; 1949 CCCN). Caso de los enjambres (art.1950). Adquisición de un tesoro (arts. 1951-1954 del CCCN.).
3. Régimen de las cosas perdidas (arts. 1955-1956 del CCCN.).Recompensa y subasta (art.1956 CCCN).
4. Transformación y accesión de cosas muebles (arts. 1957-1958 del CCCN.).
5. Accesión y avulsión de cosas inmuebles (arts. 1959-1963 del CCCN.)
6. Construcción, siembra y plantación (arts. 1962 CCCN); invasión de inmueble colindante. (art.1963 CCCN.)
7. Dominio imperfecto (art. 1946). Supuestos. (art.1964 CCN.). Dominio revocable. (art.1965CCCN.). Facultades (art.1966 CCCN) Efectos de la revocación. (art. 1967 CCCN.). Readquisición del dominio imperfecto (art. (art. 1965 CCCN.). Readquisición del dominio imperfecto (art.1968 CCCN.) Efectos de la retroactividad (art.1969 CCCN).
8. Límites al dominio (1970-1972 del CCCN.). El camino de sirga(art.1974 CCCN.). Otros límites (arts. 1975-1982 del CCCN.)
9. Limitaciones en el uso y goce del dominio. Las inmisiones (art.1973 del CCCN.).

## **UNIDAD VIII – ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS REALES POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.**

1. Introducción a este tipo de adquisición del dominio.
2. Disposiciones comunes a la prescripción liberatoria y adquisitiva. Normas generales (arts. 2532-2538 CCCN.).
3. Suspensión de la prescripción (arts. 2539-2543 CCCN.).
4. Interrupción de la prescripción (arts. 2544-2549 CCCN.)
5. Dispensa de la prescripción (art. 2550 CCCN.)
6. Disposiciones procesales acerca de la prescripción (arts. 2551-2553 CCCN.)
7. Prescripción adquisitiva de los derechos reales (arts. 2565 CCCN.).
8. Prescripción adquisitiva Definición (art. 1897 CCCN.). Tipos de prescripción adquisitiva: Prescripción adquisitiva breve (art. 1898 CCCN.).Prescripción adquisitiva larga (art. 1899 CCCN.). Posesión exigible (art. 1900 CCCN.); comienzo de la posesión (art. 1903 CCCN.); Unión de posesiones (art. 1901 CCCN.).
9. Justo título y buena fe. (Art. 1902 CCCN.). Sentencia de prescripción adquisitiva (art. 1905 CCCN.)

## **UNIDAD IX – CONDOMINIO**

1. Condominio. Definición. Disposiciones Generales (arts. 1983-1992 del C.C.C.N.). Administración.
2. Condominio sin indivisión forzosa (arts.1996-1998 CCCN.) Partición. Partición nociva(art.2001 CCCN)
3. Condominio con indivisión forzosa temporaria (arts. 1999-2003 CCCN.)
4. Condominio con indivisión forzosa perdurable (arts. 2004-2036 CCCN.); sobre accesorios indispensables (arts.2004-2005 CCCN.); sobre muros cercos y fosos (arts. 2006-2036 CCCN.)

## **UNIDAD X - PROPIEDAD HORIZONTAL**

1. Propiedad Horizontal. Disposiciones generales (arts. 2037-2044 CCCN.)  
Facultades y obligaciones de los propietarios (arts. 2.045-2050 CCCN.). Modificaciones de cosas y partes comunes. (arts. 2051-2055 CCCN.)
2. El reglamento de propiedad horizontal (arts. 2056-2057 CCCN.)
3. Asambleas. (2058-2063 CCCN.) Consejo de Propietarios.
4. El administrador (arts. 2065-2067 CCCN.)
5. Subconsorcios. (art. 2068 CCCN.) Infracciones (art. 2069 CCCN.)
6. Prehorizontalidad (arts. 2070-2072 CCCN.)

## **UNIDAD XI – SUPERFICIE**

1. Concepto. (art. 2114 CCCN.) Importancia actual de este derecho. Modalidades (art.2115 CCCN.). Alcance de este derecho. (art.2116 CCCN.)
2. Legitimación (art. 2118 CCCN.)
3. Adquisición (art. 2119 CCCN.); alcance de la prescripción.
4. Facultades del superficiario (art. 2120 CCCN.); facultades del propietario (art. 2121 CCCN.)
5. Subsistencia del derecho de superficie y transmisión de las obligaciones. (art. 2123 CCCN.)
6. Extinción y efectos (arts. 2124-2125 CCCN.); Indemnización del superficiario. (art.2126 CCCN.)
7. Normas supletorias (arts. 2127-2128 CCCN.)

## **UNIDAD XII- CONJUNTOS INMOBILIARIOS**

1. Conjuntos inmobiliarios (arts. 2073 – 2086 CCCN.). Concepto. Características. (art. 2074 CCCN) Marco legal, adecuación (art. 2075 CCCN).
2. Tiempo compartido (arts. 2087 – 2102 CCCN.). Concepto. Bienes que lo integran. Afectación (arts. 2087-2089 CCCN). Legitimación. Requisitos.
3. Cementerios privados (arts. 2103-2113 CCCN.). Concepto- Afectación. Reglamento (arts. 2104-2105 CCCN).

## **UNIDAD XIII – USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN**

1. Usufructo. Concepto (art. 2129 CCCN.). Disposiciones generales (arts.2129-2140 CCCN.). Derechos y obligaciones del usufructuario (arts.2141-2150 CCCN.); Derechos y deberes del nudo propietario (art. 2151 CCCN.). Extinción (arts. 2152-2153 CCCN).
2. Uso. Concepto. (art. 2154 CCCN.) Normas supletorias. (art. 2155 CCCN.).
3. Habitación. Concepto (art. 2158 CCCN.). Normas supletorias (art. 2159 CCCN.). Limitaciones. (art. 2160 CCCN.).

## **UNIDAD XIV - SERVIDUMBRES**

1. Definición y objeto. (art. 2162-2163 CCCN.). Legitimación para constituir las (art.2168 CCCN.).
2. Disposiciones generales (arts. 2162-2172 CCCN.). Servidumbre real y personal. (art. 2165 CCCN.) Presunción de onerosidad (art. 2170 CCCN).
3. Derechos y obligaciones del titular dominante (arts. 2173-2179 CCCN.).
4. Derechos del titular sirviente (arts. 2180-2181 CCCN)

5. Servidumbre forzosa (art. 2166 CCCN.)
6. Extinción de la servidumbre. Efectos (arts. 2182-2183 CCCN.)

## **UNIDAD XV – DERECHOS REALES DE GARANTÍA**

1. Derechos reales de garantía. Disposiciones comunes y especiales. (art. 2184 CCCN.) Convencionalidad (art. 2185 CCCN.) Principio general de accesoriedad (art. 2186 CCCN.) Créditos garantizables (art. 2187 CCCN.)
2. Principio de especialidad en cuanto al objeto (art. 2188 CCCN.). Extensión en cuanto al objeto (art. 2192 CCCN.)
3. Especialidad en cuanto al crédito. (art. 2189 CCCN.); extensión (art. 2193 CCCN.) Estudio de las garantías abiertas o de máximo. Subrogación real (art. 2194 CCCN.)
4. Defectos de la especialidad, alcance. (art. 2190 CCCN)
5. Principio de indivisibilidad de los derechos reales de garantía. (art. 2191 CCCN.)
6. Facultades del constituyente (art. 2195 CCCN.)
7. Inoponibilidad (art. 2196 CCCN.). Cláusula nula (art. 2198 CCCN.)
8. Subasta por un tercero del bien gravado. (art. 2197 CCCN.)
9. Responsabilidad del propietario no deudor (art. 2199). Ejecución contra el propietario no deudor. (art. 2200 CCCN.). Derecho al remanente (art. 2201 CCCN.). Subrogación del propietario no deudor (art. 2202 CCCN.) Efectos de la subasta, (art. 2203 CCCN.)
10. Cancelación del gravamen (art. 2204 CCCN.)

## **UNIDAD XVI - HIPOTECA**

1. Hipoteca: a) Concepto (art. 2205 CCCN.). b) Legitimación (art. 2206 CCCN.)
2. Hipoteca de parte indivisa. (art. 2207 CCCN.)
3. Forma del contrato constitutivo. (art. 2208 CCCN.)
4. Determinación del objeto (inmueble) (art. 2209 CCCN.)
5. Duración de la inscripción. (art. 2210 CCCN.)

## **UNIDAD XVII – ANTICRESIS – PRENDA**

1. Concepto. (art. 2212 CCCN). Legitimación (art. 2213 CCCN). Plazo máximo (art. 2214 CCCN.)
2. Derechos del acreedor (art. 2215 CCCN.); gastos (art. 2217 CCCN.); deberes del acreedor (art. 2216 CCCN.)
3. Duración de la inscripción. (art. 2218 del CCCN.)
4. Prenda: a) Concepto (art. 2219 CCCN). b) Prenda con registro (art. 2220 CCCN.). c) Posesión del acreedor prendario (art. 2221 CCCN.) d) Prendas sucesivas (art. 2223 CCCN.); e) Prenda de cosa ajena. (art. 2224 CCCN.). Frutos. Uso y abuso (art. 2226 CCCN.). Gastos (art. 2227 CCCN.); f) venta del bien empeñado (art. 2228 CCCN.); g) Ejecución (art. 2229 CCCN.). Rendición de cuentas.

## **UNIDAD XVIII - ACCIONES POSESORIAS Y ACCIONES REALES.**

1. ACCIONES POSESORIAS: Concepto y finalidad. (art. 2238 CCCN.)
2. Acción para adquirir la posesión o la tenencia (art. 2239 CCCN.)
3. Defensa extrajudicial (art. 2240 CCCN.)
4. Acción de Despojo (art. 2241 CCCN.)
5. Acción de mantener la tenencia o posesión (art. 2242 CCCN.)
6. Prueba de la posesión para el ejercicio de las acciones. (art. 2243 CCCN.). Conversión (art. 2244 CCCN.)
7. Legitimación (art. 2245 CCCN.). Tipo de proceso para el ejercicio de las acciones posesorias

(art. 2246 CCCN.)

8. ACCIONES REALES: 1) Concepto (art. 2247 CCCN.); 2) finalidad (art. 2248 CCCN.). Vigencia de la titularidad del derecho al momento de la demanda y de la Sentencia (art. 2249 CCCN.). 3) Opción de acción de daños (art. 2250).
9. Cotitulares. Cosa Juzgada. Alcance de la acción (art. 2251 CCCN.).
10. Acción Reivindicatoria (art. 2252 CCCN.). Objetos no reivindicables (art. 2253 CCCN.). Objetos no reivindicables en materia de automotores. (art. 2254 CCCN.). La reivindicación de automotores robados o hurtados contra quien los haya inscripto a su nombre.
11. Legitimación pasiva (art. 2255 CCCN.).
12. Prueba de la reivindicación de inmuebles (art. 2256 CCCN.).
13. Prueba de la reivindicación de muebles registrables (art. 2257 CCCN.).
14. Prueba de la reivindicación de muebles no registrables (art. 2258 CCCN.) Derecho a reembolso (art. 2259 CCCN.) Alcance de la acción de reivindicación en este caso.(art. 2260 CCCN)
15. Acción negatoria. Legitimación pasiva (art. 2262 CCCN.) Prueba (art. 2263 CCCN.).
16. Acción confesoria: Legitimación pasiva (art. 2264 CCCN.); prueba (art. 2265 CCCN.).
17. Acción de deslinde: Finalidad (art. 2266 CCCN.); legitimación activa y pasiva (art. 2267 CCCN.).
18. Prueba y Sentencia.
  
19. RELACIONES ENTRE LAS ACCIONES POSESORIAS Y LAS ACCIONES REALES: Prohibición de acumular (art. 2269 CCCN.); independencia de las acciones (art. 2270 CCCN.); suspensión de la acción real (art. 2271 CCCN.); cumplimiento previo de condenas (art. 2272 CCCN.).  
Acciones por un mismo hecho. (art. 2273 CCCN); acciones por distintos hechos (art. 2274 CCCN.).
20. Turbaciones y desapoderamientos (art. 2275 CCCN.)
21. Hechos posteriores.

### **UNIDAD XIX - PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS REALES. PRINCIPIOS REGISTRALES.**

1. Concepto de fundamento. Distintas clases de publicidad.
2. Nociones de la publicidad en la historia del Derecho.
3. Breves nociones de publicidad antes de la sanción de la ley 17801 de Registro.
4. Análisis del régimen nacional: Ley 17801. Principios registrales.
5. Análisis de contenido de la ley 17801:
  - a. Capítulo I. Ámbito de aplicación de la ley. Documentos que deben inscribirse.
  - b. Capítulo II de la ley 17801: Alcances de la inscripción. Efectos Examen de la legalidad del título. Alcance de las facultades calificadoras del Registro.
  - c. Capítulo III de la ley 17801: Matriculación.
  - d. Capítulo IV: Tracto sucesivo y tracto abreviado Prioridad.
  - e. Capítulo V: Publicidad registral. Alcance de la publicidad registral. Anotación preventiva y publicidad del negocio jurídico en gestión. Valor de la anotación registral.
6. Rectificación de asientos.
7. Responsabilidad del Estado. Jurisprudencia.

### **• ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

Se realizará exponiendo el contenido en clases teórico-prácticas.  
Es conveniente el uso del CCCN, en las clases y exámenes.

## ♦ BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía General:

- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Manual de Derechos Reales de Eduardo Molina Quiroga.
- Manual de Derechos Reales de Ricardo J. Papaño; Claudio M. Kiper; Gregorio A. Dillon y Jorge R. Causse.

### Además:

- 1) Resúmenes (filminas), proporcionadas por la Cátedra.
- 2) Lecciones de Derechos Reales, proporcionadas por la Cátedra.

## ♦ REGULARIDAD

Asistencia (75% mínimo)

Trabajos Prácticos y condiciones de Regularización (vid. Reglamento)

- **Formales** (con calificación explícita)

Evaluaciones Parciales y condiciones de Regularización.

El alumnos rendirá un (1) examen parcial, el cual deberá aprobar para obtener la regularidad. En caso de no aprobarlo, tendrá derecho a un (1) examen recuperatorio, el cual debe aprobar, caso contrario quedará en condición de libre, por lo que tendrá que recursar la materia.